



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Mediante Decreto número 41 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha 10 de agosto de 1988, se creó la Medalla de Honor “**HÉCTOR VICTORIA AGUILAR del H. Congreso del Estado de Yucatán**”, para premiar a los hombres y mujeres yucatecos que se hubieren distinguido por su ciencia, aportación al campo del derecho, arte, cultura, promoción y defensa de los derechos humanos, preservación del medio ambiente y cualquier otra actividad humanista en beneficio del Estado, la Nación o la Comunidad Universal.

En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del referido Decreto la entrega de la Medalla de Honor deberá realizarse el día miércoles 11 de enero del año 2025.

Para tal efecto, le corresponde a la Junta de Gobierno y Coordinación Política proponer al Pleno del Congreso del Estado los diputados que integrarán la Comisión de Postulación “Héctor Victoria Aguilar”, los cuales se encargarán de dictaminar lo conducente a fin de determinar entre las personas propuestas a aquella que recibirá la Medalla de Honor “Héctor Victoria Aguilar, del H. Congreso del Estado de Yucatán” en el año 2025.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo tercero del Decreto número 41 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha 10 de agosto de 1988 por el que se crea la Medalla de Honor “HÉCTOR VICTORIA AGUILAR del H. Congreso del Estado de Yucatán”, así



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

como en los artículos 61, fracción VI de Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82, fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, nos permitimos presentar la siguiente propuesta de:



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se designan a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Postulación “**HÉCTOR VICTORIA AGUILAR**” del H. Congreso del Estado de Yucatán, para premiar a los hombres y mujeres yucatecos que se hubieren distinguido por su ciencia, aportación al campo del derecho, arte, cultura, promoción y defensa de los derechos humanos, preservación del medio ambiente y cualquier otra actividad humanista en beneficio del Estado, la Nación o la Comunidad Universal. La Comisión de Postulación se conformará de la siguiente manera:

PRESIDENTE: DIP. ERIC EDGARDO QUIJANO GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE: DIP. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO
SECRETARIO: DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL MEDINA
SECRETARIA: DIP. MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO
VOCAL: DIP. ALBA CRISTINA COB CORTÉS
VOCAL: DIP. LARISSA ACOSTA ESCALANTE
VOCAL: DIP. ROSANA DE JESÚS COUOH CHAN

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO SEGUNDO. Esta Comisión de Postulación, se encargará de dictaminar lo conducente a fin de determinar, de entre las personas propuestas, a aquella que recibirá la Medalla de Honor “**HÉCTOR VICTORIA AGUILAR** del H. Congreso del Estado de Yucatán” cada año durante el período constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Yucatán.











GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

PROTESTAMOS LO NECESARIO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA,
YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS 22 DÍAS DEL MES
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.





INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
POLÍTICA DE LA LXIV LEGISLATURA.

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. WILMER MANUEL MONFORTE MARFIL		
SECRETARIA	 DIP. ROGER JOSÉ TORRES PENICHE		
VOCAL	 DIP. FRANCISO ROSAS VILLAVICENCIO		
VOCAL	 DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO		



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCÁTÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. JAVIER RENÁN OSANTE SOLÍS		
VOCAL	 DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA		

Esta hoja de firmas pertenece al proyecto de Acuerdo para integrar la Comisión de Postulación "Héctor Victoria Aguilar".2025